



ACTA ORDINARIA N° 83-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 83-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 01 de diciembre del dos mil veintiuno, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ---

Alfredo Soto Elizondo **Presidente Municipal** -----

Damaris Guadamuz Castro **Vicepresidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTE -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Luis Duarte Fonseca -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTE -----

Betty Latouche White -----

Vanessa Masis Arias -----

Alcaldesa: Yanina Chaverri Rosales. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

Funcionarios Presentes: Jesús Mora Villalobos. -----

AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), José Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Rocío Soto Varela (regidora suplente), Elmer Uva Beita (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Atención ADI Uvita. Asunto: 1- Informe de las labores realizadas por parte de la ADI UVITA para contribución de la reactivación económica del distrito Bahía Ballena y 2- Proyecto de Museo Cultural en Bahía. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°82-2020-2024.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita a la síndica suplente Betty Latouche White que realice la oración. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Atención ADI Uvita. Asunto: 1- Informe de las labores realizadas por parte de la ADI UVITA para contribución de la reactivación económica del distrito Bahía Ballena y 2- Proyecto de Museo Cultural en Bahía. -----

La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----

Asunto: Informe reapertura Parque Nacional Marino Ballena / Post-COVID

Reciban en nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita un cordial saludo.

El Parque Nacional Marino Ballena cerró el 20 de marzo del 2020 en un esfuerzo nacional para ayudar a prevenir la propagación del Covid-19. Sin embargo, antes de la reapertura, se

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 2 de 24

necesitaron una serie de mejoras en la infraestructura para cumplir con los nuevos protocolos de salud y seguridad para prevenir la propagación del virus, además de subsanar la restricción sanitaria emitida por el Ministerio de Salud desde el año 2016.

La administración del PNMB y el SINAC no contaban con los recursos para realizar las modificaciones requeridas, por lo que solicitó ayuda a la ADI de Uvita, la Fundación SOMOS y la Municipalidad de Osa para gestionar las donaciones para lograr la remodelación y reapertura del parque lo antes posible.

El señor Diego Arias de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Osa se contactó con la señora Marcela Sequeira presidenta de la ADI Uvita solicitando colaboración a la ADI Uvita para recibir los materiales que donarían al Parque Nacional Marino Ballena para la reapertura. Debido a que la Municipalidad no tenía un convenio marco con el SINAC y se necesitaba que el proceso de donación fuera más expedito.

Lastimosamente el proceso siempre fue lento y engorroso y cuando los materiales de la Municipalidad llegaron ya la comunidad había realizado los trabajos para la apertura del sector de Punta Uvita y Playa Colonia.

Según acuerdo de Concejo Municipal: A través de la modificación presupuestaria #4-2020, el Consejo Municipal aprobó una partida de \$5. 500.000 para proyecto: cito textualmente según acuerdo de concejo municipal “colaborar con la seguridad en la Zona Marítimo Terrestre en el sector del PNMB, para poder cumplir con las ordenes sanitarias solicitadas por el Ministerio de Salud, para realizar la reapertura del PNMB”. Donación realizada mediante orden de compra de materiales en ferretería La Costa, a través de la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita. Este proyecto no fue planteado ni ejecutado por la ADI Uvita, la ADIU únicamente colaboró en el proceso de intermediación y canalización de los materiales para la donación de la Municipalidad de Osa al PNMB.

La lista de materiales no fue creada por la ADI Uvita. Toda la compra de materiales fue gestionada y enviada directamente desde el departamento de proveeduría de la Municipalidad de Osa, quienes recibieron y emitieron la orden de compra mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) a la Ferretería la Costa.

Al finalizar el proceso de compra la ADI Uvita fue notificada para presentarse en la entrada del PNMB a recibir los materiales y en el mismo acto entregarlos al PNMB. La donación se dividió en 3 entregas diferentes. (Ver adjunto cartas de recibido de materiales).

Los funcionarios que nos contactaron y que estuvieron a cargo de esa gestión a nivel Municipalidad fueron Diego Arias de Zona Marítimo Terrestre y el señor Carlos Quintana.

Paralelamente la comunidad se organizó y trabajó muy fuerte por lograr la reapertura del PNMB, ya que el PNMB es el motor económico de esta zona y la crisis se estaba sintiendo cada vez más fuerte, era de vital importancia abrir el parque cuanto antes, gracias a ese esfuerzo la comunidad logró habilitar los principales sectores del parque en menos de 3 meses.

SECTOR PUNTA UVITA

El 3 de Julio del 2020, El Ministerio de Salud le autoriza al Parque Nacional Marino Ballena abrir su primer punto de entrada: la entrada Punta Uvita (Cola de Ballena). Fue un esfuerzo de colaboración entre ACOSA (Área de Conservación de OSA), ADI Uvita (Asociación de Desarrollo de Uvita), ASADA (Asociación de Agua), ASOGUIBA (Asociaciones de Operadores Turísticos y Guías Turísticos), ASOTU (Asociación de Operadores Turísticos en el Parque Nacional Marino Ballena), Fundación SOMOS, Costa Ballena TV, la administración del parque, comercios, vecinos y líderes comunitarios locales; realizando campaña de recolección de fondos y trabajos voluntarios de la población.

SECTOR COLONIA

El 22 de agosto de 2020, el Parque Nacional Marino Ballena pudo abrir su segundo punto de entrada: la entrada a Colonia.

Reforzada por el éxito de la campaña de reapertura de la entrada a Punta Uvita en junio y el compromiso de Fundación SOMOS de igualar los fondos 2 a 1, la comunidad de residentes, empresas y organizaciones de Costa Ballena trabajaron juntos para contribuir.

SECTOR BALLENA:

El 20 de noviembre 2020, El Ministerio de Salud le autoriza al Parque Nacional Marino Ballena para abrir su tercer punto de entrada: la entrada a Playa Ballena.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 3 de 24

Donación total de la comunidad: ₡12.292.823,90

- Donación en efectivo: ₡5.542.823,91(Para compra de materiales e insumos de higiene y limpieza).
- Mano de obra: ₡6.750.000. Más de 4500 horas de trabajo de voluntari@s para limpiar, arreglar, construir, hacer jardines, decorar y pintar el área y estructuras (tanto existentes como nuevas) para cumplir con los nuevos requisitos de salud y seguridad Covid-19.

Adjuntamos el detalle de las donaciones recibidas, materiales e insumos comprados, cartas de recibido de materiales (Anexos 1-8).

Quedamos atentos en caso de requerir alguna otra información de nuestra parte, -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

Comentarios realizados durante el informe. -----

La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----

La pregunta que le tenía a ustedes es, ¿Cuáles fueron los fundamentos de ustedes, señores del concejo para afirmar estas cosas en contra de la ADI?, como el tema que esos cinco millones y medio de colones, fueron donados a la asociación de desarrollo y que fue a través de la asociación quien fue que ejecuto los recursos, entonces la municipalidad solamente los apporto. Nosotros lo que hicimos fue un traslado de recursos, por medio de una modificación presupuestaria para que ellos ejecutaran, nosotros no ejecutamos, la misma asociación de desarrollo debió de haber pedido permiso para la construcción de la malla, la encargada de la obra fue la asociación de desarrollo, no hay permisos por parte de esta municipalidad para la construcción de la malla, esto fue en la sesión número 36, del concejo municipal. Entonces eso es más o menos la pregunta, ¿Cuáles fueron los fundamentos, que ustedes utilizaron para hacer las afirmaciones en contra de la ADI? -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

El día que ustedes vinieron y presentaron un documento, la vez pasada que se fue hacer la inspección, nosotros pudimos constatar en el documento de que el concejo municipal no había hecho una aprobación directa para una construcción de malla, se hizo una ayuda económica a la asociación de desarrollo, para que implementara los recursos en la parte de seguridad en la playa o en zona marítima terrestre, más que todo para eso fue. -----

La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----

Vale la pena aclarar, que en primer lugar hemos tenido siempre una muy buena relación con la municipalidad de Osa, tenemos una muy estrecha relación con la Unidad Técnica, con Elgi Luis, con Rodney, hemos ejecutado diversos proyectos con ellos, estamos tramitando con ellos un proyecto con DINADECO donde la municipalidad aporta 75 millones, según un acuerdo de concejo y nosotros como ADI estamos solicitando a DINADECO por medio del comité de caminos de Uvita otra partida de 75 millones de colones para que así podamos trabajar de manera conjunta. Me encanta decirlo de primera mano, porque hemos tenido una muy buena relación con el concejo, no sé porque con este concejo nos hemos distanciado, pero con la Municipalidad seguimos trabajando en general, en este momento también con el tema de la embajada y con el tema que ustedes están ejecutando con los recursos de la Comisión de Emergencias, entonces para referirme específicamente a ese tema de la donación de la malla, fue el señor Diego Arias de la ZMT, quien me contacta a mí como presidenta de la ADIU, para que nosotros funcionáramos como intermediarios para recibir la donación que la municipalidad de Osa iba a enviar al Parque Marino Ballena, la ADI como siempre anuente a contribuir a ese tipo de proyectos y de enlaces interinstitucionales nosotros aceptamos y empezamos hacer el puente. Nosotros no recibimos cinco millones quinientos mil colones, la municipalidad si los dono al parque, pero los dono directamente al parque en materiales, todos fueron donados directamente al parque en materiales. Entonces, la ADI de Uvita no recibió un solo colón en efectivo, todo fue en materiales, que fue, en el punto en donde ustedes afirman que la ADI ejecuto esos recursos y que porque la ADI no vino a dar un informe en que gasto los recursos, eso es algo que está mal, nosotros no teníamos esos recursos en efectivo, más bien fue un proyecto directamente de la municipalidad de Osa, entonces no fue un proyecto planeado por la ADI, ni presentado al concejo por la ADI, ni solicitado por la ADI, fue un proyecto que vino desde ZMT desde la municipalidad de Osa hasta la ADI, nosotros aceptamos en ser ese puente. Por supuesto la única manera que tiene la municipalidad de Osa para la compra de

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 4 de 24

1 materiales es por medio del sistema integrado de compras de SICOP y así fue como funciono,
2 la ZMT tenía una orden abierta y utilizó esa orden para comprar los materiales por medio de
3 SICOP, desde proveeduría de la municipalidad directamente a la ferretería la Costa que fue
4 donde se compraron los materiales, nosotros solamente recibíamos la llamada de Diego y de
5 Carlos Quintana, que eran los encargados del proyecto en ese momento. Así paso en tres
6 entregas, en los anexos lo pueden ver, lamentablemente el proceso se quería hacer por medio
7 de la ADI para que fuera más rápido el proceso y como todos conocemos toda la burocracia
8 en el país se hizo lento siempre y duro bastantes meses, cuando los materiales llegaron, ya la
9 comunidad estaba desesperada, ya nosotros como ADI habíamos participado en una campaña
10 de recolección de donaciones de alimento, habíamos entregado más de 7500 paquetes de
11 comida y ya no teníamos más plata, la gente de la comunidad no tenía más plata, teníamos
12 que correr a abrir el parque, porque es nuestra principal fuente de economía, es nuestro motor,
13 ahí en Bahía Ballena dependemos de un 95 por ciento del turismo, con el parque cerrado
14 estamos listos, entonces teníamos que correr, no podíamos seguir recolectando recursos
15 alimenticios, si no que teníamos que pasar a la reapertura del parque, trabajamos muy rápido,
16 nos ayudó mucho una iniciativa que se llama Viví Bahía Ballena, el comercio, personas
17 voluntarias para recolectar donativos, para ir a entregarlos, para donar. De ahí pasamos a la
18 reapertura del parque, cuando los materiales de la muni llegaron, ya la comunidad tenía, ya
19 estaba abierto Punta Uvita, y ya estaba a punto de abrir playa Colonia, ya los trabajos estaban
20 prácticamente realizados y ahí dejaron un poco de materiales en playa Colonia y todo lo demás
21 se llevó para playa Ballena. (Informe consta en documento electrónico). Nos gustaría que esto
22 quedara lo más claro posible, porque estas afirmaciones que vieron del concejo nos han hecho
23 daño a nosotros como ADI, como Asociación de Desarrollo, porque nosotros tenemos una
24 trayectoria, somos una ADI que nació en 1979 y hemos ejecutado diferentes proyectos (consta
25 en documento electrónico). -----

26 El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----
27 Buenas tardes, yo tengo aquí exactamente la modificación presupuestaria como se hizo y hasta
28 cierto punto podrá tener sus razones, pero yo voy a defender mi posición, nosotros aprobamos
29 una modificación, en la modificación dice que es de 5.5 millones para la rehabilitación, en si la
30 modificación dice: "Se solicita realizar la siguiente modificación presupuestaria para la compra
31 de materiales, suministros con la finalidad de habilitar y adecuar sectores del parque Marino
32 Ballena, para la apertura de este, resguardando la seguridad de los visitantes y por ende la
33 seguridad de las zonas costeras". Nosotros en la parte administrativa no es competencia
34 nuestra, nosotros hacemos la modificación, la administración sabrá como lo hizo, si fue por
35 traslado de fondos, si fue con compras y enteraron los materiales, como y para que, ya fue otro
36 asunto. Nosotros lo hicimos con la sana y buena intención de ayudar a la rehabilitación de la
37 apertura del parque, es fue la intención y lo puedo decir porque nosotros sí hemos trabajado
38 en algunas oportunidades. Nosotros lo que hicimos fue una modificación al presupuesto para
39 la ayuda de la compra de los materiales, la finalidad de como lo iban a invertir, si iban a comprar
40 lavamanos, la malla que, para mí, nunca me di cuenta que era una malla lo que se iba a hacer,
41 porque nunca vino el fin específico de cómo se iba a invertir, para la "compra de materiales",
42 para la reapertura por el tema del COVID. -----

43 La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
44 Me encanta que usted también lo afirma así otra vez, porque nosotros como les explicaba al
45 inicio, eso no es un proyecto de la ADI, eso no es un proyecto de nosotros, nosotros no tenemos
46 idea cuales materiales, cuál era la finalidad del proyecto, eso vino de la municipalidad la
47 solicitud a nosotros, entonces si ustedes como Concejo no saben, nosotros menos,
48 simplemente servimos como un puente de la mejor manera, de la manera más sana, con toda
49 la intención, que las cosas caminen mejor y que podamos trabajar juntos. En serio que nos
50 hemos caracterizado, doña Yanina es testigo por trabajar de manera conjunta, por unir
51 esfuerzos y eso fue lo que nosotros hicimos, porque los materiales se cambiaron o porque se
52 compraron eso no fue una decisión de nosotros. -----

53 El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----
54 En ningún momento he dicho que los materiales se cambiaron, lo que yo dije es que nosotros
55 no teníamos conocimiento porque el acuerdo cuando llega a las mesas de nosotros, para hacer



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 5 de 24

una modificación presupuestaria, para ayudar a la reapertura, lo hicimos con una muy buena sana intención, para poder rehabilitar el parque, porque había una medida y aquí lo dice por qué la justificación, pero lo que quiero decir es, que nosotros como concejo en ningún momento nos trajeron una lista que decía, vamos a comprar tantos lavamanos, tanta tubería, vamos hacer esto, nosotros lo que hicimos fue ayudar a facilitar a la reapertura del parque Marino Ballena que creo que la misma administración, alguien tuvo que tomar la decisión y decir esto es lo que se necesita, y creo que si se hizo de esa forma y se logró rehabilitar el parque, yo digo que está bien o no. -----

La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
Excelente, de eso se trata, lo que está mal para nosotros es que se permitan estos espacios y se preste para malinterpretaciones de que nosotros ejecutamos de una mala manera fondos de la Municipalidad, eso es a lo que venimos hoy, es lo que necesitamos dejar claro. -----

El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----
Con todo respeto, nosotros nunca dijimos eso, nosotros dijimos que nosotros ni siquiera sabíamos cómo se manejó. -----

La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
Por eso hay que tener mucho cuidado cuando se hacen las afirmaciones, nosotros de parte de la ADI sería una recomendación que les podemos dar, tener muchísimo cuidado cuando se hacen afirmaciones, porque si, las afirmaciones que se dieron fueron en contra de la ADI. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Vale la pena preguntarle a usted, si ustedes tienen información de quienes fueron los que construyeron la malla. -----

La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
Eso es algo que ustedes, yo tengo entendido, según esa sesión, crearon un comité de investigación, para ir a investigar precisamente ese tema, una comisión, yo creo que deberían desde esa comisión traer ese resultado y compartirlo con nosotros también, porque en realidad no sabemos quién fue quien dio la orden de la malla. -----

El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----
Nosotros hicimos una inspección de campo, el señor presidente estuvo con nosotros, doña Isabel del departamento estuvo con nosotros, Diego, entonces ahí hay un informe que tal vez se les pueda hasta se les pueda pasar a ustedes, el informe que rindió el departamento de ZMT y aprobado por el concejo. -----

El síndico propietario, Luis Duarte Fonseca: -----
Buenas tardes, compañeros y compañeras, y estimados vecinos de Bahía Ballena, que gusto verlos por acá en esta lucha que hay que estar continuamente, de esto no nos escapamos, tenemos que trabajar arduamente de la mano y en buena hora que se han hecho presente aquí para solucionar esta situación, de lo contrario no se va a solucionar nada. Si bien es cierto en cuanto a la donación, si fue un acuerdo y repito las palabras del compañero Joaquín, porque esos cinco millones no se pueden asignar a parques, la municipalidad no puede girar dineros si no es a una asociación de desarrollo como la que hay en Uvita y entendemos que trabaja de la mejor manera, felicitaciones por el trabajo que realizan, siento que si hay que hacer una aclaración nada más, tampoco se ha culpado a la asociación de esta situación que se ha estado viniendo al parque, porque se ha tratado de hacer las cosas de la mejor manera posible que era la reapertura del Parque Nacional Marino Ballena y esto nos traer una enseñanza a todos nosotros para cuando recibimos una donación, es la asociación la indicada en este momento la que tenía que recibir esos materiales, no va a recibir el dinero en efectivo, si no el total de los materiales, entonces es una aclaración que hay que tenerla en mente porque de esa manera nosotros podemos salir adelante con esta situación. Yo más o menos entiendo lo que la compañera Marcela está manifestando, alguien menciona aquí en una sesión de esta situación y tienen derecho de defenderse y cualquier vecino tiene derecho de venir aquí, en esto no se han hecho las cosas de mala fe, pongámosle un punto final a esta situación y seguimos trabajando. Aquí no se habla para hacerle daño a ninguna organización del cantón y de ningún distrito la idea es apoyar, ayudar, trabajar de que las cosas salgan de la mejor manera posible.

La señora alcaldesa municipal, Yanina Chaverri Rosales: -----
Buenas tardes y bienvenidos, yo conozco del trabajo de la asociación, excelente trabajo, Uvita



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 6 de 24

es uno de los distritos que mejor trabaja a nivel comunal. Lo que quería decirles que es una situación, ustedes como ADI tienen idoneidad y eso fue lo que sucedió, se hizo la modificación presupuestaria, Diego de zona marítimo habló con la asociación para que ellos fueran la base para poder recibir esos materiales y poderse los trasladar a lo que es el Parque Marino Ballena, porque ellos eran los de la necesidad, ellos simplemente sirvieron de enlace para poder retirar esa materiales, pero todas las compras se hicieron desde acá, se les entregaron al Parque Marino Ballena y ellos fueron los que ejecutaron este proyecto, es lo que en realidad sucedió, por eso es que ha habido una confusión, pero quiero decirles más bien que, bienvenidos, para nosotros es importante trabajar con todas las asociaciones de desarrollo y sobre todo con asociaciones que de verdad uno ve el fruto de su trabajo reflejado en sus comunidades, por eso las disculpas del caso si en algún momento se vio como si hubiera sido una mala práctica de parte de la asociación. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Buenas tardes tengan todos y todas, bienvenidos, a mí después de escuchar su exposición, nos queda pedir disculpas porque posiblemente hubo un error de interpretación, no sé si eso se aprobó desde el concejo pasado. Ahora lo que me queda a mí en duda Marcela, es quien se va a hacer responsable de esa obra, ellos se la entregaron a ustedes, les hicieron la donación a ustedes como asociación, quien va a vigilar, quienes van a ser los vigilantes de esa obra. -----

La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
El Parque, porque la ADI fue solo un puente, solamente fuimos al sector donde se entregaron los materiales y firmamos el recibido y eso quedó en el Parque, hay que pedirle cuentas a la administración del parque. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Está claro, es quizás ahí donde está la mala interpretación de entenderse de esa forma, pero tenga seguridad que ahora que la escuche al principio a usted decir que no ha tenido este concejo, digamos el dinamismo de estar muy de frente con ustedes, no es así. -----

La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
No dije que ustedes no han tenido intención de trabajar con nosotros, es que tal vez nosotros como ADI nos hemos dedicado mucho a trabajar en Pandemia, en COVID, en la reapertura del parque y no hemos venido al Concejo, pero si hemos trabajado con la municipalidad. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Ante la audiencia y para este concejo, si me gusta que usted aclare eso, porque en realidad no es culpa de nosotros de que ustedes hayan visitado o no al concejo, quiero decirle y no porque estén presentes aquí todos mis compañeros y el concejo en pleno, nosotros no tenemos por qué decir digamos que somos el mejor concejo o no, pero si quiero aclararle que toda la gente que ha venido aquí con sus respectivo proyecto a solicitarle tanto a la parte administrativa como a este concejo, hemos estado anuentes a servirles no solamente a Uvita, Bahía Ballena o a ningún distrito, hemos estado abiertos a trabajar plenamente a trabajar con todos los distritos de este cantón uno por uno, lo que yo quiero es rectificar esto, porque no me pareció la interpretación, porque tal vez es falta de que nos organicemos y tenga plena seguridad que nosotros con lo poquito que hemos podido avanzar aquí, el cantón no está estancado, estamos trabajando lo mejor posible para servirles tanto a ustedes allá, como a Piedras Blancas, como al distrito de Sierpe, en general a todos y siempre y cuando se solicite aquí en este concejo todas las proyecciones de un desarrollo que nos vaya a beneficiar a nivel de cantón. Quiero a la vez felicitarles, porque bueno, se vale, así las malas interpretaciones se llegan a un acuerdo y quedan claras; entonces felicitarlos porque han venido haciendo un buen trabajo. Creo que estos espacios son muy importantes para que entremos en un mejor desarrollo a nivel de cantón. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Me alegra mucho saber que ya ese donativo queda en administración del parque, porque así los excluye a ustedes de toda responsabilidad, eso me alegra mucho y que quede claro en este lugar, después hay que pedirle una rendición de cuenta a los administradores del parque y felicitarlos, realmente yo he escuchado cosas muy buenas de ustedes como asociación de desarrollo y creo que es un ejemplo, yo que soy del distrito de Palmar se lo difícil que se le



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 7 de 24

1 pone a las asociaciones de desarrollo el tema, entonces vamos a tratar de enviarles ese
2 resumen de comisión, yo no fui a la comisión lastimosamente, pero si sé que hay un informe
3 de comisión el día que se fue a ver lo de la malla, entonces es muy importante que ustedes lo
4 tengan. -----

5 La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
6 Muchísimas gracias, en nombre de la junta directiva de la ADI de Uvita y la comunidad de Bahía
7 Uvita queremos agradecerles, aceptamos las disculpas, seguimos trabajando como siempre lo
8 hemos hecho, hubo una mala interpretación, como testigos de que se puede trabajar con la
9 municipalidad y en este momento tenemos proyectos en conjunto con la municipalidad como
10 lo comente al inicio, con la embajada, con DINADECO, con la Unidad Técnica, tenemos
11 proyectos en este momento caminando con la municipalidad, entonces somos fiel testigo de que
12 trabajamos bien con la comunidad y somos conscientes que es la mejor manera para tener un
13 mejor desarrollo en cada una de las municipalidades, para la municipalidad ir a cada uno de
14 los lugares es mucho más complicado que si lo hacemos juntos, eso lo tenemos super claro.
15 Solo un aviso doña Yanina, nos aprobaron el laboratorio de cómputo en la embajada, don
16 Rodrigo va a estar comunicándose con ustedes, porque son ustedes los que tienen que recibir
17 el laboratorio para que después lo puedan trasladar a la ADI de Uvita, no nos lo pueden donar
18 directamente como lo habíamos hablado antes. -----

19 El regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales: -----
20 Solo quisiera hacerles una pregunta, para escuchar cuál es su opinión al respecto y tener un
21 concepto de la otra cara de la moneda de lo que se ha venido presentando sobre la situación
22 que usted expone, que les ha parecido a ustedes la iniciativa del parque Marino Ballena de
23 colocar una malla en la playa, desde su punto de vista, que opinión tienen ustedes de esa
24 acción. -----

25 La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
26 Para nosotros desde la ADI, no podemos emitir un criterio, creo que quien tiene que emitir un
27 criterio técnico en esto es la administración del parque, porque nosotros como miembros de
28 una comunidad que no tenemos los conocimientos biológicos, científicos, de investigación,
29 nada de eso, no podemos emitir un criterio, no sabemos si está bien o está mal, si la
30 administración del parque lo solicito y la puso, algún criterio técnico debe de tener, que eso el
31 concejo debería de solicitarle a la administración del parque a ACOSA a MINAE a quien debe
32 de ser, cual es el criterio técnico que están utilizando, porque para nosotros no podríamos
33 aportar en ese tema. -----

34 El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
35 Para explicarle un temita ahí, ustedes son los privilegiados, ustedes son la primera asociación
36 de desarrollo que este concejo en época de pandemia hemos atendido, la solicitudes de las
37 asociaciones de desarrollo las hemos atendido por medio de comisiones por el tema del
38 espacio que tenemos nosotros, porque no estábamos atendiendo al público. Lo otro sobre el
39 tema, la administración no es competencia nuestra, nosotros podríamos hacer una consulta,
40 pero no es competencia nuestra, cuando se crea vía decreto el Parque Marino Ballena, eso ya
41 no es parte de la administración de la ZMT de la Municipalidad de Osa, nosotros administramos
42 los 150 metros concesionables, lo que está dentro de los 50 metros públicos es administración
43 única y exclusivamente del MINAET por medio de ACOSA o por medio de sus instituciones.
44 Podemos ser vigilantes de las acciones que se hagan, como las hagan ellos, ellos tienen sus
45 propios decretos, su propia ley. Muy agradecido que estén aquí con nosotros y como lo dijo el
46 señor presidente, es una forma, es una acercamiento de un distrito tan pujante, porque
47 creemos que es uno de los distritos más pujantes que tiene este cantón, en especial por lo
48 escénico que tiene, para nadie es un secreto que la inversión esta hoy por hoy en Uvita y para
49 nosotros como Concejo es muy importante velar por el bienestar también de este distrito. -----

50 La señora vicepresidenta municipal, Damaris Guadamuz Castro: -----
51 Muy buenas tardes tengan todas y todos, especialmente ustedes los de la asociación, da gusto
52 escuchar cuando vienen personas acá a darnos a conocer el trabajo que gestan en cada una
53 de sus comunidades, es digno de felicitar esa labor que hacen en favor del desarrollo de sus
54 comunidades. Voy a entender su disconformidad o su descontento, cuando manifiestan
55 quienes son ustedes señores del concejo para asegurar; bueno eso es una molestia que les



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 8 de 24

1 ha encadenado la situación que están ahorita manifestando, pero también mi posición y
2 perdónenme, realmente le digo, porque tampoco es bueno generalizar, no sabemos nosotros
3 la situación de planteamiento que se viene dando, yo pienso, que a quien le deben ustedes
4 ahorita explicar esta situación, el descontento lo tienen son los pescadores, ellos son los que
5 vinieron antes este concejo a manifestar la disconformidad sobre esa malla que pusieron ahí,
6 así que nosotros no les hemos cuestionado, como Concejo nos corresponde indagar la
7 situación, conocer, pero jamás señalar, sabemos que es una comunidad que trabaja por el
8 progreso y el desarrollo, pero así las cosas entendidas, créame que nosotros jamás venimos a
9 señalar, no hemos asegurado, tan es así que primero se nombró una comisión, así que esta
10 es mi posición y que pena que se den estas cosas, más bien felicitarlos, continúen adelante. –

11 La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----
12 Buenas tardes, compañeros, buenas tardes a la Asociación de Desarrollo, de verdad que
13 agradecerle por toda la información brindada, yo creo que en este momento muchas
14 asociaciones están viendo la sesión municipal y obtuvieron la información que ustedes nos
15 dieron, en donde pueden tocar puertas, para que las diversas asociaciones busquen las ayudas
16 idóneas para la comunidad y la información que nos trajiste, muchísimas gracias, sigan
17 adelante. -----

18 La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
19 Doña Damaris, lo pueden revisar en la sesión municipal, en la sesión 36, las afirmaciones
20 fueron hechas, entonces ahí están. Sinceramente es un tema que quedo claro, las afirmaciones
21 están, aceptamos las disculpas, esperamos el informe, seguimos completamente anuentes y
22 trabajando como siempre lo hemos hecho con la municipalidad, con el concejo, con la
23 administración, en serio que lo hemos hecho así antes y lo vamos a seguir haciendo, uniendo
24 esfuerzos es la mejor manera de seguir en el desarrollo. -----

25 El segundo tema, habíamos enviado una solicitud al concejo y también enviamos a ZMT a
26 Diego la solicitud de en qué estado está la Casa Blanca de Bahía, entendemos que ahorita
27 está afectada por el PNE que le corresponde a la municipalidad, queremos trabajar de manera
28 conjunta y poder lograr nuestro sueño en Bahía Ballena es tener un Museo ahí, en la Casa
29 Blanca, un museo cultural, un museo de las esferas en ese sector, que entiendo que ahora le
30 corresponde a la administración de la Municipalidad, por estar afectada en la zona del PNE, es
31 algo que ya lo habíamos venido a solicitar al concejo ya hace más o menos como tres años, lo
32 queremos retomar, se lo vamos a enviar a Allan vía correo la solicitud, para que ustedes lo
33 puedan volver a discutir. -----

34 El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
35 Si eso entro por medio de una afectación dentro del PNE, no es parte de la administración
36 municipal, nosotros como municipalidad pudiéramos en conjunto con las misma asociación de
37 desarrollo solicitarle al MINAE una inspección de campo para solicitar una desafectación, si se
38 logra desafectar ya pasaría a ser administración de la municipalidad. Hay que demostrar
39 técnicamente que ahí no hay nada y porque tiene que estar afectado, eso le corresponde al
40 concejo por medio de un acuerdo municipal, lo primero que los administrados lo soliciten por
41 algún tema de interés, segundo el departamento de ZMT enviarlo al concejo y el concejo
42 mediante acuerdo solicita una inspección de campo entre MINAE y Municipalidad y lograr
43 demostrar técnicamente que eso no tiene ninguna afectación. Pero si esta en este momento
44 afectado por el PNE, eso es administración del MINAE. -----

45 La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
46 El paso a seguir es ADI en conjunto con la muni, para solicitar la inspección. -----

47 El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
48 Primero que nada, hay que preguntarle a Diego porque está afectada, hacer una inspección
49 de campo y formalmente hacer todas las excusas habidas y por haber, para decirles a ellos no
50 tiene por qué estar afectado y solicitarles a ellos una inspección, entonces se solicita la
51 desafectación de esa área. -----

52 La señora (ita), Marcela Sequeira, presidente ADIU: -----
53 Ya nosotros solicitamos eso a Diego, ustedes como concejo le pueden solicitar a él, el informe
54 de en qué estado esta. Le vamos a decir a Diego que cuando nos envié el informe lo remita a
55 ustedes. Entonces eso sería, muchísimas gracias por recibarnos y seguimos trabajando como



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 9 de 24

siempre.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo:
Primero que nada, quiero felicitarlos y darles también las gracias, crean que están las puertas abiertas de esta municipalidad para atenderles.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°82-2020-2024.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el Acta Ordinaria N°82-2020-2024, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el Acta Ordinaria N°82-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

(no se presentó informe)

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio DAM-1149-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, recibido el 25 de noviembre de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Ciudad Cortés, Osa, 25 de noviembre 2021
DAM-1149-2021

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11-2021

Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-90-2021 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 11-2021, la cual incluye movimientos de los Servicios Comunales por un monto administración ¢ 640.000,00 (seiscientos cuarenta mil colones con 00/100) y un monto de ¢4.200.000,00 (Cuatro millones doscientos mil colones) de la UTGV según Transcripción N° 11-2021.

Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación.

Oficio PGP-90-2021

Ciudad Cortés, 24 de noviembre del 2021

Yanina Chaverri Rosales

Alcaldesa Municipal

ASUNTO: REMISION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11-2021

Estimada alcaldesa,

Mediante la presente se remite modificación presupuestaria N° 11-2021, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados por la unidad de Recursos Humanos y UTGV mismos que son necesarios para ajustar las detalladas ya que por alguna razón debidamente justificada no se dispone de recursos suficientes para realizar los trámites respectivos, lo anterior por un monto total de la administración ¢ 640.000,00 (seiscientos cuarenta mil colones con 00/100) y un monto de ¢4.200.000,00 (Cuatro millones doscientos mil colones) de la UTGV según Transcripción N° 11-2021



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11-2021



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It details budgetary increments for various social services, including salaries, social security contributions, and pension funds.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 10 de 24

Cuentas a disminuir
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		608,119.00	Se disminuye contenido de las cuentas mencionadas por los montos indicados en cada línea, tomando en consideración que se poseen suficientes recursos presupuestarios que pueden ser utilizados para reforzar cuentas que son de mayor importancia sin afectar las metas propuestas.
1.05	GASTO DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	608,119.00		
1.05.01	Transporte dentro del país	300,000.00		
1.05.02	Viáticos dentro del país	308,119.00		
	TOTAL A DISMINUIR		608,119.00	

Cuentas a incrementar
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 15 ZONA MARITIMO TERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		32,000.00	Se debe realizar ajuste ya que no se habían contemplado, en el momento de las proyecciones del presupuesto del 2021, las anualidades que le fueron reconocidas a finales del año 2020, al funcionario David Gonzalez Nuñez, por lo que se hace necesario reforzar el rubro de aguinaldo (PRH-309-2021)
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	32,000.00		
0.03.03	Decimotercer mes	32,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		32,000.00	

Cuentas a disminuir
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 15 ZONA MARITIMO TERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	SERVICIOS		32,000.00	Se disminuye contenido de seguros tomando en consideración que se poseen suficientes recursos presupuestarios que pueden ser utilizados para reforzar cuentas que son de mayor importancia sin afectar las metas propuestas
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	32,000.00		
1.06.01	Seguros	32,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		32,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°11-2021



Cuentas a incrementar
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		600,000.00	Se requiere incorporar recurso con el fin de ajustar la cuenta de "Aguinaldos" para el pago de este derecho a los funcionarios contratados mediante la modalidad de Jornal Ocasional en el proyecto de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Vías Cantonales. (Transcripción N°11-2021)
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	600,000.00		
0.03.03	Décimo tercer mes	600,000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		500,000.00	Se procede a incrementar la cuenta correspondiente para realizar la cancelación del monto correspondiente a liquidaciones a los funcionarios contratados mediante la modalidad de Jornal Ocasional en el proyecto de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Vías Cantonales. (transcripción 11-2021)
6.03	PRESTACIONES	500,000.00		
6.03.01	Prestaciones Legales	500,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		1,100,000.00	

Cuentas a disminuir
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		1,100,000.00	Se procede a disminuir el monto respectivo de la cuenta de Sueldos, ya que se ha registrado un saldo sin ejecutar, el cual puede disponerse para ser incorporado en la atención de otras necesidades (Transcripción N°11-2021)
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1,100,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,100,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		1,100,000.00	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 03 REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		3,100,000.00	Se requiere incorporar recurso con el fin de ajustar la cuenta de "Aguinaldos" para el pago de este derecho a los funcionarios contratados mediante la modalidad de Jornal Ocasional en el proyecto de Rehabilitación de Sistemas de Drenaje. (Transcripcion N°11-2021)
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	3,100,000.00		
0.03.03	Décimo tercer mes	3,100,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		3,100,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 03 REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
0	REMUNERACIONES		3,100,000.00	Se procede a disminuir recursos en las cuentas utilizadas para el pago de Sueldos, así como la cuenta de Jornales, presentando un monto subejecutado, el cual se procede a reasignar para la atención de otras necesidades urgentes (Transcripcion N°11-2021)
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	3,100,000.00		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,500,000.00		
0.01.02	Jornales	1,600,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		3,100,000.00	-

Una vez leído y analizado y discutido el oficio DAM-1149-2021, donde se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-90-2021 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 11-2021, la cual incluye movimientos de los Servicios Comunales por un monto administración ¢ 640.000,00 (seiscientos cuarenta mil colones con 00/100) y un monto de ¢4.200.000,00 (Cuatro millones doscientos mil colones) de la UTGV según Transcripción N° 11-2021, el Concejo Municipal ACUERDA: 1- dispensar de trámite de comisión y 2- APROBAR de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N°11-2021. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio ANEP-UDO-0618-2021, de fecha 23 de agosto de 2021, recibido el 23 de noviembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, ANEP, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados señores;

Primeramente, reciban un cordial saludo. Seguidamente, el infrascrito, Mainor Anchía Angulo, abogado, mayor, divorciado, portador de cédula de identidad 6-0236-0798, Directivo Nacional de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, ANEP, con fundamento en el artículo 27 de nuestra constitución política, así como del canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, me apersono ante ustedes, para lo siguiente:

Primero: Es de conocimiento público que la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, dirigió una serie de allanamientos en distintas municipalidades del país, entre ellas la de nuestro cantón. La situación se motivó en aparentes actos de corrupción en licitaciones públicas, así como los posibles delitos de tráfico de influencias y cohecho, según la investigación que realiza el Organismo de Investigación Judicial bajo la dirección funcional del Ministerio Público.

Sobre el particular, el Juzgado Penal de Hacienda, acogió la medida cautelar solicitada por la Fiscalía de Probidad de suspender del ejercicio del cargo por seis meses a los alcaldes investigados en el caso denominado "Diamante", entre los que figura el alcalde de Osa, Jorge Alberto Cole De León, lo cual implica que el señor alcalde no podrá desempeñar las funciones encomendadas en el Código Municipal y su lugar deberá ser ocupado por la primera vicealcaldesa, la cual deberá devengar el salario que le corresponde como alcalde titular.

Segundo: Se conoce a través de medios de comunicación, que algunos de los investigados y separados del cargo, estarían presentando su "renuncia" voluntaria al salario que devengan como alcaldes. Al efecto, es oportuno señalar que de conformidad con el numeral 11 del Código de Trabajo, así como el artículo 74 de nuestra Constitución Política, resulta en improcedente

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 12 de 24

la renuncia que hagan los trabajadores de aquello que pueda constituir derechos laborales. ---
Art- 11 del Código de Trabajo. “Serán absolutamente nulas, y se tendrán por no puestas, las
renuncias que hagan los trabajadores de las disposiciones de este Código y de sus leyes
conexas que los favorezcan.”

Art. 74 de la Constitución Política. “Los derechos y beneficios a que este Capítulo se refiere
son irrenunciables. Su enumeración no excluye otros que se deriven del principio cristiano de
justicia social y que indique la ley; serán aplicables por igual a todos los factores concurrentes
al proceso de producción, y reglamentados en una legislación social y de trabajo, a fin de
procurar una política permanente de solidaridad nacional.”

Tercero: Que se conoce públicamente, que el Juzgado Penal de Hacienda encomendó a los
Concejos Municipales resolver sobre el salario de los alcaldes suspendidos de sus cargos por
ser investigados por presuntos actos de corrupción.

Cita la jurisprudencia: “Tratándose eventuales actos administrativos emanados de las
corporaciones municipales, el “órgano superior supremo” de esos entes territoriales es el
Concejo Municipal; por lo que es dicho cuerpo colegiado el que tiene atribuida la competencia,
y, por ende, la legitimación para declarar la nulidad, en vía administrativa o judicial, de un acto
favorable al Administrado, incluso aquellos relativos a la materia laboral o de empleo municipal
(dictamen C-321-2011 de 19 de diciembre de 2011).” PGR.

Cuarto: La legislación laboral dispone en el ordinal 78 la suspensión del contrato de trabajo sin
responsabilidad para las partes, patrono y trabajador. En ese mismo sentido, la Sala
Constitucional ha mantenido en su línea jurisprudencial que es procedente la suspensión sin
goce de salario cuando el trabajador por medida cautelar judicial deja de prestar sus servicios,
lo cual sucede en el presente caso.

“Bajo una mejor ponderación, esta Sala considera oportuno retomar el criterio original. **La
relación laboral impone al trabajador la obligación de asistir al trabajo y al patrono la de
pagar el salario. Si hay una razón, ajena a la voluntad de ambos, por la cual el trabajador
no puede cumplir con su obligación, la relación laboral se suspende, como dispone el
artículo 78 del Código de Trabajo, sin responsabilidad para ninguna de las partes, de
manera que tampoco está el patrono obligado a pagar el salario.** Ese artículo 78 tiene
como fin proteger al trabajador de un despido sin responsabilidad patronal, que habría sido la
consecuencia normal por su falta de asistencia al trabajo. El mismo artículo 78 impone al
trabajador el deber de reanudar su trabajo tan pronto como la causa desaparezca. De esta
manera, por la misma razón por la que, durante la prisión preventiva, no se paga el salario
(imposibilidad de asistir al trabajo), tampoco se debe pagar durante el plazo de otra medida
cautelar que también impida al trabajador asistir, aunque no necesariamente esté privado de
libertad.

(...) El error radica en considerar que el Juez Penal impone una sanción administrativa, cuando
en realidad lo que hace es imponer medidas cautelares en aras de proteger los fines del
proceso penal. Precisamente, la sentencia No. 2004-07781 (y la jurisprudencia posterior de
esta Sala) imponen al Juez Penal una función ajena a sus competencias, como lo es determinar
si debe o no suspender con goce de salario, cuando en realidad, el interés en sede penal son
las consecuencias dentro del mismo proceso y no las circunstancias de la relación laboral.” (La
negrita y el subrayado son propios). Tal como se puede apreciar, lo dispuesto por el Juzgado
Penal de Hacienda es conteste con lo indicado por el máximo tribunal constitucional.

Por lo anterior, el suscrito abogado, le solicita al Concejo Municipal de Osa, en atención de sus
competencias y potestades, resolver de conformidad con la legislación y jurisprudencia supra
indicada lo correspondiente a la suspensión o permanencia del salario del alcalde municipal,
sin que sea atendida la eventual renuncia del mismo, por ser improcedente. No omito
manifestar, que, el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, Ley No. 7135,
establece que: “**La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son
vinculantes erga omnes, salvo para sí misma.**”

Sin más que agradecer su atención, suscribo respetuosamente, señaló para recibir
notificaciones, la dirección electrónica mainoranchia@anep.or.cr la cual se encuentra
debidamente acreditada ante el Departamento de Informática del Poder Judicial: -----

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda, remitir el oficio al



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 13 de 24

Departamento Legal, para que recomiende a este concejo, asimismo se notifique el acuerdo tomado por este concejo municipal al Lic. Mainor Anchía. La regidora Tairis Chavarría indica que, se traslade al Departamento Legal y se envía el acuerdo del concejo, para que se informe si el Concejo Municipal está tomando el acuerdo correcto. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio ANEP-UDO-0619-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, recibido el 24 de noviembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, ANEP, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados señores;

Primeramente, reciban un cordial saludo. Seguidamente, el infrascrito, Mainor Anchía Angulo, mayor, divorciado, abogado, portador de cédula de identidad 6-0236-0798, Directivo Nacional de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, ANEP, con fundamento en el artículo 27 de nuestra constitución política, así como del canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, me apersono ante ustedes, para lo siguiente:

En virtud del documento **DJ-1836-2021** dirigido por la Contraloría General de la República al Concejo Municipal, y siendo de conocimiento público el documento enviado por el señor Jorge Alberto Cole De León, a la señora Yanina Chaverri Rosales, alcaldesa municipal, es menester reiterar lo indicado en el oficio **ANEP-UDO-0618-2021** del 23 de noviembre del 2021 y agregar, que resulta improcedente lo solicitado por el señor Cole De León, toda vez que el Concejo Municipal no requiere de su autorización para proceder con la suspensión del salario producto de lo dispuesto por el Juzgado Penal de Hacienda. Por ello, esperamos que sus dignas autoridades políticas resuelvan de conformidad con sus competencias y en aplicación de lo dispuesto en la legislación supra indicada por la Contraloría General de la República.

Sin más que agradecer su atención, suscribo respetuosamente, señaló para recibir notificaciones, la dirección electrónica mainoranchia@anep.or.cr la cual se encuentra debidamente acreditada ante el Departamento de Informática del Poder Judicial:

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda, remitir el oficio al Departamento Legal, para que recomiende a este concejo, asimismo se notifique el acuerdo tomado por este concejo municipal al Lic. Mainor Anchía. La regidora Tairis Chavarría indica que, se traslade al Departamento Legal y se envía el acuerdo del concejo, para que se informe si el Concejo Municipal está tomando el acuerdo correcto. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio ANEP-UDO-0624-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, recibido el 26 de noviembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, ANEP, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados señores;

Primeramente, reciban un cordial saludo. Seguidamente, el infrascrito, Mainor Anchía Angulo, mayor, divorciado, abogado, portador de cédula de identidad 6-0236-0798, Directivo Nacional de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, ANEP, con fundamento en los artículos 27 y 30 de nuestra constitución política, así como del canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, me apersono ante ustedes, para lo siguiente:

Primero: En fecha 23 de noviembre se remitió el oficio N° ANEP-UDO-0618-2021 (con error involuntario en la fecha), en el cual se hizo ver lo señalado en nuestra legislación laboral, así como en la línea jurisprudencial de la PGR y la Sala Constitucional, sobre lo que procede ante una situación como la presentada con el alcalde de Osa, suspendido del ejercicio del cargo por el Juzgado Penal de Hacienda. Lo planteado por el suscrito, se vio reforzado por el criterio de la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 20932.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 14 de 24

Segundo: Se conoció a través de medios de comunicación, que el señor Alberto Cole De León estaría presentando su “renuncia” al salario que devengan como alcalde, lo cual desde la perspectiva del derecho laboral es improcedente.

Al efecto, cita el numeral 11 del Código de Trabajo.

Art- 11 del Código de Trabajo. “Serán absolutamente nulas, y se tendrán por no puestas, las renunciaciones que hagan los trabajadores de las disposiciones de este Código y de sus leyes conexas que los favorezcan.” (La negrita y el subrayado son nuestros).

Señala el artículo 74 de nuestra Carta Magna.

Art. 74 de la Constitución Política. **“Los derechos y beneficios a que este Capítulo se refiere son irrenunciables.** Su enumeración no excluye otros que se deriven del principio cristiano de justicia social y que indique la ley; serán aplicables por igual a todos los factores concurrentes al proceso de producción, y reglamentados en una legislación social y de trabajo, a fin de procurar una política permanente de solidaridad nacional.” (La negrita y el subrayado son nuestros).

Tercero: Tal como fue dicho, se conoce lo dispuesto por el Juzgado Penal de Hacienda, que encomendó a los Concejos Municipales resolver sobre el salario de los alcaldes suspendidos de sus cargos, por ser investigados por presuntos actos de corrupción.

Cuarto: La legislación laboral dispone en el ordinal 78 la suspensión del contrato de trabajo sin responsabilidad para las partes, patrono y trabajador. En ese mismo sentido, la Sala Constitucional ha mantenido en su línea jurisprudencial que es procedente la suspensión sin goce de salario cuando el trabajador por medida cautelar judicial deja de prestar sus servicios, lo cual sucede en el presente caso.

“Bajo una mejor ponderación, esta Sala considera oportuno retomar el criterio original. **La relación laboral impone al trabajador la obligación de asistir al trabajo y al patrono la de pagar el salario. Si hay una razón, ajena a la voluntad de ambos, por la cual el trabajador no puede cumplir con su obligación, la relación laboral se suspende, como dispone el artículo 78 del Código de Trabajo, sin responsabilidad para ninguna de las partes, de manera que tampoco está el patrono obligado a pagar el salario.** Ese artículo 78 tiene como fin proteger al trabajador de un despido sin responsabilidad patronal, que habría sido la consecuencia normal por su falta de asistencia al trabajo. El mismo artículo 78 impone al trabajador el deber de reanudar su trabajo tan pronto como la causa desaparezca. De esta manera, por la misma razón por la que, durante la prisión preventiva, no se paga el salario (imposibilidad de asistir al trabajo), tampoco se debe pagar durante el plazo de otra medida cautelar que también impida al trabajador asistir, aunque no necesariamente esté privado de libertad. (...) El error radica en considerar que el Juez Penal impone una sanción administrativa, cuando en realidad lo que hace es imponer medidas cautelares en aras de proteger los fines del proceso penal. Precisamente, la sentencia No. 2004- 07781 (y la jurisprudencia posterior de esta Sala) imponen al Juez Penal una función ajena a sus competencias, como lo es determinar si debe o no suspender con goce de salario, cuando en realidad, el interés en sede penal son las consecuencias dentro del mismo proceso y no las circunstancias de la relación laboral.” (La negrita y el subrayado son propios). Tal como se puede apreciar, lo dispuesto por el Juzgado Penal de Hacienda es conteste con lo indicado por el máximo tribunal constitucional. Quinto: En sesión del día miércoles 24 de noviembre, el Concejo Municipal conoció y votó la moción presentada por la fracción del partido Liberación Nacional, si bien en la misma se menciona el oficio de la Contraloría General de la República, en la moción se puede leer lo siguiente:

Por lo tanto.

“Se acuerda acoger la solicitud realizada por el Señor Jorge Alberto Cole De León, en la cual peticiona a este concejo y a la Administración, se inicien los procedimientos administrativos correspondientes para la suspensión de su importe salarial, esto mientras se mantenga vigente la medida cautelar que le aparta de sus funciones cotidianas como Alcalde del Cantón de Osa.”

“Lo anterior, tomando como valido la voluntad expresa del interesado en nota enviada y los alcances jurídicos con que cuenta esta municipalidad de conformidad con el oficio N° 20932 citado en el considerando cuarto del presente acuerdo”. -----

Ahora bien, si vemos la nota enviada por el señor alcalde, la misma se titula:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 15 de 24

Sra. Yanina Chaverri Rosales

Alcaldesa Municipal

Cc. Concejo Municipal de Osa

Asunto: Solicitud de renuncia a incentivo salarial.

Solicito

“Se suspenda el pago de mi salario con efecto inmediato, por lo que autorizo al Concejo Municipal y a su persona a realizar las gestiones correspondientes, para que se pueda aplicar mi voluntad en congruencia con la legislación vigente en materia laboral”

No omito decir, que la estructura de la carta del señor alcalde en donde renuncia al incentivo salarial y después al salario, es la misma que se utilizó para presentar la moción votada por ustedes en pleno

Sexto: Señores regidores, con el debido respeto, aclaren sus distinguidas personas lo que fue votado por su cuerpo colegiado. ¿La suspensión del salario del alcalde en aplicación de sus potestades y competencias, siguiendo lo establecido en el numeral 78 del Código de Trabajo, así como los Criterios de la Procuraduría General de la República y la jurisprudencia de la Sala Constitucional?

¿o, por el contrario, votaron aceptar la solicitud de renuncia al salario presentada por el alcalde suspendido? La renuncia de derechos laborales es nula, por lo cual el funcionario estaría facultado para proceder posteriormente con el reclamo de los salarios dejados de percibir, de ahí la importancia de contar con mayor claridad sobre lo que fue acordado por sus distinguidas personas.

Sin más que agradecer su atención, suscribo respetuosamente, señaló para recibir notificaciones, la dirección electrónica mainoranchia@anep.or.cr la cual se encuentra debidamente acreditada ante el Departamento de Informática del Poder Judicial.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda, recibir y se remite al Departamento Legal para análisis y recomendaciones. La Regidora Tairis Chavarría, menciona que, se debe de indicar que el acuerdo tiene un párrafo que no debía de ir en el acuerdo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe oficio MICITT-DVT-OF-695-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, recibido el 24 de noviembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo, suscrito por Teodoro Willink Castro, viceministro de Telecomunicaciones, dirigido al señor Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, con copia al señor Alfredo Soto Elizondo, presidente Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimado señor:

Sirva la presente para extenderles un cordial saludo y a la vez recordarles que, con el propósito de continuar con el proceso de fortalecimiento de los mecanismos técnicos y legales para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones en el país, se creó en el mediante Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y N° 38366-MICITT, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, que está conformada por el o la representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el MICITT, quien la preside.

En la misma línea, en el 2015 el Poder Ejecutivo emitió una política pública y su respectivo Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT), en los cuales se plasman la visión país y principales lineamientos a seguir en el tema, tanto para el corto como para el mediano plazo. Como parte del trabajo continuo, el PAIT fue actualizado en el 2018; y posteriormente en el 2021, con el propósito de seguir ejecutando tareas relevantes para mejorar la conectividad de todas las personas.

Específicamente en el año 2021 se planteó:

- Actualizar el informe del año 2019 denominado “Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones”.

- Elaborar un folleto de Radiaciones no ionizantes, en conjunto con el Ministerio de Salud, de

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 16 de 24

acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°36324-S denominado “Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencia de hasta 300 GHz”, contemplando la tecnología móvil de 5G.

Resultado de esos procesos, se han elaborado un conjunto de documentos que consideramos de su interés:

- Un resumen ejecutivo del informe técnico denominado Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones - 2021
- Un informe técnico denominado Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones - 2021;
- Un documento en el que se analiza, para su gobierno local, cada uno de los aspectos técnicos que la Comisión de Infraestructura acordó analizar;
- Una infografía y un folleto informativo, ambos denominados “Tecnología 5G y Salud”.

Los documentos se adjuntan para su conocimiento, en cumplimiento con lo acordado por la Comisión.

Asimismo, les instamos de manera respetuosa y vehemente a valorar la reforma a su reglamento municipal para mejorar lo señalado, o bien su derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de 2018, que como norma nacional contiene un capítulo que regula la instalación de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en referencia a los materiales de Tecnologías 5G y salud que se adjuntan, les invitamos a compartirlos con los habitantes de su cantón, pues consideramos que son un insumo relevante para informar adecuadamente a la población con respecto a las radiaciones no ionizantes, emitidas por las antenas ubicadas en las torres y postes de telecomunicaciones. Esperamos que la información remitida sea de utilidad, y le recordamos que desde la Comisión de Infraestructura estamos en la mejor disposición para colaborar con su municipalidad. Adicionalmente, nos ponemos a la orden para visitarles y ampliar la información, si así lo requieren.

De igual manera, en caso de requerir información adicional sobre éste u otros temas, por favor contacte al Gerente de Redes, Elídier Moya Rodríguez, al correo electrónico elidier.moya@micit.go.cr, o bien, al teléfono 2211-1214.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda, recibir y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe correo electrónico, recibido el 25 de noviembre de 2021, en la secretaría del concejo, suscrito por Vivianne González Jiménez, gestora, Capacitación y formación Municipal, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Estimados señores y estimadas señoras:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Unidad de Género del Ministerio de Justicia y Paz y el Instituto Nacional de las Mujeres, les invita al Conversatorio Virtual “¿NUEVAS MASCULINIDADES?”, que se celebrará el 08 de diciembre de 2021 de las 2:30 p. m. a las 4:00 p. m., en la plataforma ZOOM y está dirigido a autoridades municipales, personal municipal, así como a personal de instituciones públicas vinculadas con el tema.

Puede inscribirse aquí: INSCRIPCIÓN A ¿NUEVAS MASCULINIDADES?

Cualquier información que requiera, no dude en contactarnos al correo de la Unidad Capacitación y Formación de IFAM: capacitacion@ifam.go.cr.

Una vez leído y analizado el correo electrónico, el Concejo Municipal Acuerda, recibir y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe nota, de fecha 25 de noviembre de 2021, recibida el 26 de noviembre

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 17 de 24

de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del concejo, suscrita por Ing. Roberto Rojas Umaña, profesional responsable Condominio 360, dirigida al concejo municipal, la cual dice: -----

Estimados señores:

El suscrito Roberto Rojas Umaña, cédula 1-0796-0774, IC-7877, en mi condición de profesional responsable del Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales 360, cuyas obras se llevarán a cabo en propiedad con plano de catastro P-0791863-2002, folio real número 6-134256-000, sita en Ojochal, calle El Perezoso, frente al Hotel 360, respetuosamente manifiesto:

a) Que el proyecto en cuestión, está constituido por 16 fincas filiales y consta de dos etapas con 8 filiales cada una.

b) Que el desarrollo, cuenta con un anteproyecto aprobado en la plataforma APC por las instituciones revisoras (INVU, Ministerio de Salud y AyA) y aprobado también por el Concejo Municipal.

c) Que el proyecto cuenta con Resolución de Viabilidad Ambiental y los planos constructivos de la primera etapa, actualmente se tramitan en la plataforma APC.

d) Que, en el marco del proceso de aprobaciones institucionales, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, valorar mejoras en el medio derecho de la vía pública acordes al entorno y a las características de la infraestructura existente en la zona.

e) Que en consulta realizada a la Dirección de Urbanismo del INVU, respecto a la competencia Municipal para autorizar mejoras con variantes a las comúnmente realizadas en zonas urbanas (Acera, cordón y caño y superficie de rodamiento del medio derecho de vía); esta Dirección respondió mediante oficio DU-233-09-2021, en el que se indica:

1. Que las obras propuestas en el medio derecho de vía consistirán en el mejoramiento del camino con lastre frente a la propiedad incluyendo conformación de cuneta sobre el costado de la finca para la adecuada canalización de la escorrentía a través del sistema de alcantarillado pluvial del Condominio hasta un tanque de retención con vertido controlado a la Quebrada conforme al punto de descarga autorizado por la Municipalidad, oficio de Desfogue Pluvial PD-005-2021. Actualmente, las aguas de la vía pública discurren por el proyecto sin estructuras de canalización y por la finca del desarrollador.

2. Que desde la zona donde se ubica el proyecto y hasta la intersección con la Carretera Interamericana, la superficie de rodamiento de la calle El Perezoso es en lastre, sin aceras, cordón y caño y con cunetas excavadas en tierra para la conducción de la escorrentía.

3. Que la propiedad donde se ubica el desarrollo es la última finca a la que sirve la calle El Perezoso, (sin salida en este punto) por lo que, de requerirse la construcción de aceras y el asfaltado en medio derecho de vía, dichas obras no beneficiarán a los vecinos, sino básicamente a los residentes del condominio, el cual se compone de 16 residencias en su ocupación final. Actualmente, el acceso se hace mayoritariamente en vehículo o motocicletas y por actividades vinculados exclusivamente a la dinámica del hotel.

4. Que las obras necesarias para la construcción de aceras implicarían la realización de un costoso muro de retención por la diferencia de nivel entre la rasante existente y el terreno con una altura promedio de 4m de altura y en más de 500 m lineales.

5. Que las obras mencionadas en el punto anterior no son viables financieramente para un proyecto de 16 fincas filiales.

6. Que la propiedad cuenta con una cobertura arbórea importante, por lo que el planteamiento conceptual del mismo, desde el inicio y por deseo explícito del desarrollador, ha ido encaminado a remover la menor cantidad de árboles posible y a mantener una intervención que no supere el 10%.

PETITORIA.

En virtud de lo expuesto, se solicita muy respetuosamente a este honorable Concejo Municipal, otorgar su Visto Bueno para que, dadas las condiciones físicas, de entorno, funcionalidad y ambientales del Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales 360, el Departamento de Desarrollo Urbano, pueda emitir su recomendación técnica positiva respecto a las mejoras propuestas para el medio derecho de vía del futuro proyecto según lo indicado y que consiste en: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 18 de 24

El mejoramiento del camino existente en lastre frente a la propiedad, la debida conformación de la cuneta en el costado del proyecto y la canalización de la escorrentía pluvial proveniente del camino por el alcantarillado pluvial del condominio hasta un tanque de retención desde el cual, se hará un vertido controlado al punto de descarga autorizado por la Municipalidad mediante oficio de Desfogue Pluvial PD-005-2021.

Rogamos brindar respuesta a esta solicitud a la brevedad posible, debido al cierre y ocupaciones conocidas del último trimestre a nivel institucional.

Para mejor resolver se adjunta la siguiente documentación

1. Oficio de Aprobación del Concejo Municipal para el anteproyecto del Condominio Transcripción-PCM-N°1306-2020-2024

2. Oficio de la Dirección de Urbanismo DU-233-09-2021

3. Oficio de Visto Bueno para el Desfogue Pluvial PD-005-2021

4. Resolución de Viabilidad Ambiental

Para consulta o notificaciones, favor comunicarse al teléfono 8402-1078 o bien a los correos ebrenes@urbcr.com y rojas@urbcr.com.

“Según lo dispone la Ley General de Caminos Públicos, los municipios poseen competencia en todo lo relacionado a vialidad local; debiendo éstos determinar lo relacionado a dicha materia.

Del párrafo anterior, se concluye que es de competencia Municipal el establecer e instruir al desarrollador respecto a las mejoras en vía pública. Respetuosamente, se exponen las siguientes mejoras para su análisis y validación:

Una vez leída y analizada la nota, el Concejo Municipal Acuerda, recibir la información, se traslada al Departamento de Urbanismo para que brinde un informe con recomendaciones. Asimismo, se solicita al Arquitecto Héctor Sáenz, brinde un informe sobre la aguja que está instalada en el camino del Condominio 360, si está cuenta con permiso de instalación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---

Punto 8. Se oficio ADIPN-053-2021, de fecha 22 de noviembre del 2021, recibido el 26 de noviembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del concejo, suscrito por Norka Figueroa Rosales, presidenta ADIPN, dirigido al Ing. Rodolfo Mendez Mata, Ministro de Transporte, Gobierno de Costa Rica, con copia al concejo municipal, el cual dice: -----

Honorable señor ministro

Nuestra Asociación de Desarrollo, continúa muy preocupada, por el estado deplorable y abandono del puente sobre el Río Grande de Térraba a la altura de Palmar Norte de Osa. HOY nuevamente le recordamos para que interponga sus buenos oficios, como ministro del ramo, con el interés de que se programe y presupueste una pronta intervención del celoso y símbolo cantonal

Esta misma Asociación, les notifico con oficio ADIPN-098-2018, con fecha 01 de noviembre del 2018, sobre el grave estado del puente, recalando también que este ha soportado el embate de muchos fenómenos atmosféricos desde 1988 y hasta la fecha no ha recibido mantenimiento alguno. Por insistencia nuestra a través del Diputado Lic. Gustavo Viales, su representado, realizo una inspección sobre el mismo, encontrando graves daños estructurales según informe de la compañía CONSORCIO VIETO-POLIGONAL-IAA-LAUHER, mediante informe con oficio AV (43-)-2020-132, del 27 de setiembre de 2020, dirigido a el Ingeniero Javier González Murillo, Director Región Brunca, Gerencia Conservación Vías y Puentes CONAVI.

Al día de hoy, este informe ha sido ignorado por completo y el estado del puente es cada vez más deteriorado, la amenaza es cada vez mayor, el continuo uso del mismo también interfiere en su vida útil, advertimos que este puente juega un rol trascendental en la comunicación mercantil de Costa Rica-Panamá y Centroamérica, eje invaluable en la economía de la zona sur y del país en general.

Al igual que este coloso, le sugerimos también interponer sus buenos oficios para solucionar el problema del puente sobre el río Coronado en la ruta #34, denominada Costanera Sur,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 19 de 24

misma que ya ha cobrado vanas vidas humanas por la instalación “emergente” de un puente Bayle y que ya lleva dos años. Este tiene unos policías tendidos “muertos”, sin señalización alguna, convirtiéndose en una verdadera trampa para los conductores.

Esperando su pronta respuesta, externamos nuestro saludo fraterno.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda, con base a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Norte, se solicita al ministro de Obras Públicas y Transportes, dar contestación al oficio ADIPN en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio GGA-033, de fecha 25 de noviembre de 2021, recibido el 26 de noviembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del Concejo, suscrito por Gerardo Guerrero Arrieta, dirigido al concejo municipal. Una vez leído el oficio, el Concejo Municipal Acuerda, solicitar al señor Guerrero Arrieta, pueda aportar a su oficio copia de la cédula de identidad, dado que, aunque no se es experto en firmas, existe una duda razonable, ya que no se determina correctamente y se solicita que el documento se firme de manera física o de manera digital, esto para poder colaborar en la contestación de su oficio. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 24 de noviembre de 2021, recibida el 30 de noviembre de 2021, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Lic. Wilfrido Jiménez Leiva, director Escuela Chocuaco, con visto bueno de Msc. Ronulfo Salazar Arroyo, supervisor circuito educativo 08 DREGT, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación, por motivo de vencimiento. Leído y analizado el Formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Sidey Fernández Castro cédula 6-0299-0406, Mayra Gerardina Jiménez Mesen cédula 1-1020-0102, Eddi Asdrúbal Muñoz Chaves cédula 1-0929-0511, Miguel Arias Morales cédula 6-0302-0717 y Hellen Katiana Montero Porras cédula 6-0432-0980, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Chocuaco. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 25 de noviembre de 2021, recibido el 30 de noviembre de 2021, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Ana Isabel Díaz Mora, directora Escuela Finca Cinco, con visto bueno de Msc. Edgar Arroyo Sanabria, supervisor circuito educativo 07 DREGT, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación, por motivo de vencimiento. Leído y analizado el Formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Allan Jesús Sibaja Montes cédula 112700003, Silvia María López García cédula 603900322, Marni Lizeth Juárez Pérez cédula 603480977, Noemy Zeneida Jiménez Rojas cédula 601590111 y Graciela Rodríguez Carrillo cédula 111620920, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Finca Cinco. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 26 de noviembre de 2021, recibido el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 20 de 24

30 de noviembre de 2021, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por MSc. Ivannia Patricia Jiménez Porras, directora Escuela Alto Los Mogos, con visto bueno de MSc. Ronulfo Salazar Arroyo, supervisor circuito educativo 08 DREGT, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación, por motivo de vencimiento. Leído y analizado el Formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Yeimy Jiménez Arley cédula 602990821, Odilie Araya Valencia cédula 602680101, Mayra de los Ángeles Madrigal Mora cédula 602860171, Arnoldo Ríos Garita cédula 107420113 y Johnny Prendas Salas cédula 602760134, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Alto Los Mogos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 25 de noviembre de 2021, recibida el 30 de noviembre de 2021, en la secretaría del concejo municipal, dirigida a la Alcaldesa Yanina Chaverri Rosales, donde se indica que: -----

Alcaldesa Yanina Chaverri y miembros del Consejo Municipal:

Los abajo firmantes solicitan con urgencia el asfaltado de la calle cantonal que comunica la entrada principal del Parque Nacional Marino Ballena con el supermercado "Steve's" así como de ser posible los ramales de esta. Esta área ha visto un considerable crecimiento residencial que justifica el asfaltado de su red vial. Además de los claros beneficios en términos de movilidad tanto para las personas locales como visitantes, la demanda surge de problemas generados a raíz de la calle de lastre como su rápido deterioro dañando vehículos y haciendo el tránsito muy lento como la inminente problemática por el levantamiento de considerables volúmenes de polvo tras el paso de vehículo lo cual puede generar perjuicios de alto riesgo para la salud especialmente de poblaciones vulnerables como adultos mayores, mujeres embarazadas y niños además de personas con antecedentes de enfermedades respiratorias.

Leída y analizada la nota el concejo Municipal ACUERDA trasladar a la UTV para su valoración. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe nota, de fecha 25 de noviembre de 2021, recibida el 30 de noviembre de 2021, vía correo electrónico en la secretaría del concejo municipal, suscrita por M.Sc. Andrea Fallas Henríquez, Coordinadora del Programa de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible, Fundación Corcovado, dirigida al Conejo Municipal, Elmer Uva Beita, que a la letra dice: -----

Asunto: Invitación al I Festival de Semillas de Identidad 2021

¡Reciba un cordial saludo! Nos complace invitarle al I Festival de Semillas de Identidad, el próximo 04 de diciembre en la Plaza de Deporte de Agujitas de Drake que se realiza en celebración de la culminación del proyecto de agricultura regenerativa de la Fundación Corcovado.

Este proyecto fue creado y financiado por la Fundación Corcovado en el 2020, como respuesta a la pandemia Covid-19, como una alternativa para mejorar la seguridad alimentara de las familias de Drake afectadas por el desempleo local. El propósito del programa es mejorar la economía familiar e independencia alimentaria, así como la conservación del medio ambiental al disminuir el uso de agroquímicos, fomentar la recuperación de la fertilidad de suelos y diversidad de cultivos.

El objetivo del festival es que las familias participantes den a conocer los conocimientos, prácticas y productos generados tras el proceso de capacitación en agricultura ecológica y regenerativa. Además, aspiramos a que los participantes den sus primeros pasos en la comercialización de productos, y que además del auto consumo, sus huertos puedan representar un ingreso adicional en sus hogares. Dentro de este festival se llevarán a cabo



actividades artísticas, educativas, y venta y trueque de productos. -----
Para la Fundación Corcovado y las personas locales participantes del proyecto es muy importante contar con su participación como una forma de compartir experiencias que puedan seguir sumando al desarrollo rural de las comunidades de la península de Osa

Leída y analizada la nota el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se nombra en comisión al síndico Elmer Uva Beita, para que participe en el I Festival de Semillas de Identidad, el próximo 4 de diciembre en la Plaza de Deportes de Agujitas de Drake. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se retoma Plan de Condonación Decreto Legislativo N°10026, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

PLAN DE CONDONACION DECRETO LEGISLATIVO N° 10026

Plan de Condonación de acuerdo con autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de los contribuyentes y facilitar la recaudación, conforme a la Ley N°10026 publicada en el ALCANCE N°204 A LA GACETA N°194 del viernes 8 de octubre del 2021

OBJETIVO GENERAL:

Condonación Municipal para promover la disminución de la morosidad de los contribuyentes y facilitar la recaudación

OBJETIVO PECÍFICO:

Establecer los términos y el plazo de aplicación para la implementación de condonación por concepto de impuestos y tasas.

Consiste en otorgar a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021

SOBRE LA CONDONACION POR CONCEPTO IMPUESTOS Y TASAS

La Municipalidad de Osa otorgará a los contribuyentes condonación en el pago por concepto de impuestos y tasas, la cual tendrá efecto en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021, dicha condonación será por un máximo de 9 meses.

Para que la condonación sea efectiva el contribuyente deberá cancelar la totalidad del principal adeudado o acogerse a un arreglo de pago según lo señalado en la ley N°10026, para lo cual deberá presentarse la solicitud ante la administración tributaria del gobierno local.

Cada contribuyente deberá cancelar sus obligaciones a más tardar el 30 de junio de 2022. Si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la condonación.

ARREGLOS DE PAGO

La Municipalidad de Osa, conforme al Reglamento para el procedimiento del cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial publicado en la Gaceta N°102 del jueves 28 de mayo de 2015 y a la modificación de los artículos 11,13,14,15,22 y 26 del Reglamento para el procedimiento del cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial publicado en la Gaceta N°50 del martes 12 de marzo de 2019, ofrecerá a sus contribuyentes que durante el año 2021 se acojan a condonación según lo señalado en la ley N°10026, arreglos de pago por un plazo de hasta 12 meses, para que los contribuyentes cancelen el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos y tasas, considerando como fecha límite para establecer cuota de los arreglos el 15 diciembre 2022; se establece dicho plazo debido a experiencias obtenidas en años anteriores en materia de incumplimiento de la mayoría de los contribuyentes, por lo que se proponen las siguientes proporciones para la formalización de los mismos:

PLAZO EN MESES	% CUOTA INICIAL
1	20,00%
2	20,00%
3	20,00%
4	20,00%
5	20,00%
6	20,00%





7	25,00%
8	25,00%
9	25,00%
10	30,00%
11	30,00%
12	30,00%

Requisitos

- Solicitud formal para acogerse a la condonación en los términos y condiciones establecidas mediante la presente Ley N°10026.
- Solicitud formal para acogerse a condonación en arreglo de pago para lo cual realizar la aplicación del arreglo de pago a través del formulario elaborado por la Administración Tributaria para tales efectos, en el mismo acto de solicitud de implementación del beneficio de condonación.
- Señalar un lugar donde atender notificaciones.

La Fecha límite para cogerse a la condonación ya sea por cancelación total o arreglo de pago se establece el 30 de junio de 2022, en el caso de los arreglos el ultimo pago se debe realizar, según la fecha establecida en el arreglo que no puede exceder la fecha del 15 diciembre 2022, si el pago se realizara posterior a dicha fecha, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la condonación, además en caso de incumplimiento, la Municipalidad procederá con lo indicado en el reglamento de cobro.

COBROS JUDICIALES

Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales.

Es importante indicar que el plan de condonación se aplica en concordancia con el decreto legislativo N° 10026.

Leído y analizado El Plan de Condonación decreto Legislativo N°10026 el concejo Municipal ACUERDA APROBAR de manera DEFINITIVA. Por tanto, se Aprueba El PLAN DE CONDONACION DECRETO LEGISLATIVO N° 10026 y se autoriza a la Alcaldesa Municipal a aplicar y divulgar dicha propuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

Acuerdo N°1. Del síndico propietario Jorge Cerdas Pérez, acogido por la regidora Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice:

Considerando.

1. Que la Cruz Roja es una institución que por su naturaleza y aporte a la construcción de seguridad y atención de la ciudadanía ha sido categorizada como Benemérita de la Patria.
2. Que, en el distrito primero, Ciudad Cortés, se cuenta con la presencia de esta importante institución la cual representa un soporte en la atención de emergencias, asumiendo un rol protagónico en cuanto a la labor de primera respuesta se refiere.
3. Que, aunado a la labor de primera respuesta realizada, la Cruz Roja brinda apoyo al Hospital Tomás Casas Casajús en las labores de traslado de pacientes a otros centros médicos, hecho fundamental para la preservación de la salud pública.
4. Que actualmente la base de Ciudad Cortés opera en una infraestructura deficiente, en mal estado, deteriorada y que atenta contra la integridad del personal fijo y voluntario.
5. Que ante esta situación existe una inminente necesidad de captar recursos externos para la construcción de un nuevo edificio que reúna todas las condiciones necesarias para el desarrollo operativo de este ente.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°83-2020-2024

Página 23 de 24

6. Que la necesidad de captar recursos externos reposa en la ausencia de capacidad económica con la que cuenta el comité de Cruz Roja de Ciudad Cortés para desarrollar las obras necesarias con fondos propios.

7. Que en la búsqueda de fuentes de financiamiento fue de conocimiento para el comité de Cruz Roja de Ciudad Cortés la posibilidad de acceder a recursos de JUDESUR para financiar de forma total o parcial la subsanación de las necesidades de infraestructura que existen

8. Que el primer paso para materializar obtener un financiamiento externo proveniente de JUDESUR o algún otro agente externo es que el proyecto Construcción del Nuevo Edificio de Cruz Roja en Ciudad Cortés es obtener una declaratoria de interés cantonal

Por lo tanto.

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde declarar de interés cantonal el proyecto Construcción del Nuevo Edificio de Cruz Roja en Ciudad Cortés. Además, para que este acuerdo sea declarado en firme, se dispense de trámites de comisión y sea notificado a JUDESUR.

Una vez leído y analizado el Acuerdo, el Concejo Municipal ACUERDA: 1 dispensar de trámite de comisión y 2 Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se acuerda declarar de interés cantonal el proyecto Construcción del Nuevo Edificio de Cruz Roja en Ciudad Cortés. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. Notifíquese a JUDESUR. -----

Acuerdo N°2. Del regidor propietario, Alfredo Soto Elizondo, que a la letra dice: -----
Mociono para que este concejo municipal, de conformidad con los pronunciamientos DJ-1836-2021 y DJ-1547-2015 de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, se proceda a indicar textualmente en el por tanto: Se aprueba la suspensión del Salario total y completo del Ejercicio de sus funciones del Cargo de Alcalde al señor Alberto Cole de León quien fue suspendido de dicha funciones por el Juzgado Penal de Hacienda la cual se aplique por todo el plazo de duración de la medida cautelar impuesta.

Una vez leído y analizado el Acuerdo, el Concejo Municipal ACUERDA Aprobar por mayoría simple, se indica, por tanto, que se aprueba la suspensión del salario total y completo del ejercicio de sus funciones del cargo de alcalde al señor Alberto Cole De León, quien fue suspendido de sus funciones por el juzgado Penal de Hacienda la cual se aplique por todo el plazo de duración de la medida cautelar impuesta. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro y Tairis Chavarria Vargas. Los regidores propietarios Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros, votan negativamente. La regidora Segura Matamoros justifica el voto, indicando que ya existe un acuerdo municipal, no puedo votar un mismo acuerdo y los documentos que se refiere la compañera fueron enviados al departamento legal para el criterio, entonces hay dos cosas que se contradicen y tienen el mismo fundamento. El regidor Porras Jiménez, justifica su voto negativo, porque ya hay un acuerdo con cinco votos definitivos, pero ya hay un acuerdo y esto sería un acuerdo sobre un acuerdo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO X. MOCIONES DE LA SEÑORA ALCALDESA.

Acuerdo N°1. De la señora Alcaldesa Municipal, Yanina Chaverri Rosales, que a la letra dice: -----

Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, 01 de diciembre del 2021

DAM-1163-2021

Sres.

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa

Honorable Concejo Municipal: -----

Por este medio, la suscrita Yanina Chaverri Rosales Alcaldesa Municipal de Osa, en referencia a la única oferta para el proceso de Licitación Abreviada expediente número 2021LA-000005-0019400001correspondiente“ADQUISICION DE UN CAMION TIPO CABEZAL PARA LA UT

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



GV DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA”,se determinó según análisis realizado por el ente solicitante en criterio técnico PUT-976-2021 que la única oferta presentada por el consorcio entre las empresas MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A.-EXPLOTEC S.A., representado para este acto por la empresa MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. con cédula jurídica 3-101-677860 no cumple con los requisitos detallados como de admisibilidad en el cartel correspondiente. Lo anterior consta en Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Por lo tanto, solicito se acuerde la declaratoria de infructuoso al proceso de contratación Licitación Abreviada 2021LA-000005-0019400001, para ADQUISICION DE UN CAMION TIPO CABEZAL PARA LA UTGV DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA , amparado en el artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa en su tercer párrafo donde detalla, Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.

Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Una vez leído y analizado el Acuerdo, el Concejo Municipal ACUERDA 1- Dispensar de trámite de Comisión. 2- Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Por tanto, se acuerda declarar infructuoso al proceso de contratación Licitación Abreviada 2021LA-000005-0019400001, para ADQUISICION DE UN CAMION TIPO CABEZAL PARA LA UTGV DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA , amparado en el artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa en su tercer párrafo donde detalla, Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. - Acuerdo N°2. De la señora Alcaldesa Municipal, Yanina Chaverri Rosales, que a la letra dice: -----

Solicito al honorable Concejo Municipal se tome el acuerdo de autorizarme a la firma de la escritura del señor Iván Cortés Porras, plano P-6-2306639-2021 el cual se encuentra dentro de la Finca 07883-000 ubicada en Ciudad Cortés, según el informe presentado por la Comisión de vivienda que cumple con todos los requisitos establecidos para ese trámite y amparados en la Ley 4919 "Autorización a la Municipalidad de Osa para que segregue Inmuebles de su propiedad y los done a las personas de escasos recursos y parceleros agrícolas que estén ejerciendo el derecho de posesión, adquirido por ocupación personal o por cualquier otro título traslativo de dominio y de buena fe, cuya posesión exceda de diez años. Que se declare acuerdo firme.

Una vez leído y analizado el Acuerdo, se somete a votación la Aprobación en firme del Acuerdo. Se Aprueba de manera Definitiva por medio de los votos de los regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se autoriza a la señora alcaldesa o a quien ocupe el cargo, a la firma de la escritura a nombre del señor Iván Cortés Porras, plano P-6-2306639-2021, que se encuentra dentro de la finca 07883-000, ubicada en Ciudad Cortés, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal